

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1596-34-LE25 DE "MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE".**

30 OCT 2025

TALCA,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio del Interior;
- 2.- DFL 1-19175 que fija texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N°18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005 y sus modificaciones;
- 4.- La Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
- 5.- La Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Ministerio de Hacienda N°661/2024;
- 6.- La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 7.- Que, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, requiere contratar el **"MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"**;
- 8.- Que, el Servicio de Gobierno Regional del Maule cuenta con disponibilidades presupuestarias en el Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 para la presente Licitación Pública.
- 9.- Que, es necesario gestionar la publicación de licitación pública ID **1596-34-LE25 "MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"** en portal mercado público;
- 10.- Que, el servicio cuya provisión se requiere no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, según certifica el funcionario de la Unidad de Abastecimiento Romina Gonzalez Cordova;
- 11.- Que, en forma previa a efectuar la adquisición se consultó la plataforma de economía circular, verificando que no existen opciones que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas
- 12.- Que, en consecuencia, el Jefe de la División de Administración y Finanzas ha resuelto proceder en la especie, a través de la modalidad de licitación pública;
- 13.- Que, la licitación de que se trata corresponde a una contratación con un presupuesto referencial superior a 100 UTM e inferior a 1.000, por lo que el procedimiento a utilizar será el de licitación pública;
- 14.- La sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
- 15.- La Resolución (E) N°2499 de fecha 29 abril de 2025 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador

- Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores y, Resolución (E) N°3938 del 26 de junio de 2025 que la complementa;
- 16.- La Resolución TRA N°809/4/2025 de fecha 16 enero de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra jefe de División, grado 4 EUR, a don Francisco Javier Antonio Leyton Muñoz, a contar del 06/01/2025, con desempeño en la División de Administración y Finanzas, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31 enero de 2025;
- 17.- La Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

#### **RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la licitación pública de la contratación del servicio denominado **"MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE" ID 1596-34-LE25**.
- 2.- **INCORPÓRASE** el texto íntegro de las Bases, Especificaciones y Anexos antes referidos, a la presente resolución, de la que se entenderán formar parte integrante, para todos los efectos legales, las que son del tenor siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **"MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE" ID 1596-34-LE25.**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES:**

Se requiere la realización de obras de mantenimiento y reparación de algunas infraestructuras dañadas por acción de desgaste, termino de vida útil y adecuaciones programáticas del edificio GORE MAULE las cuales consisten en:

- 1 HABILITACIÓN BICICLETERO ESTACIONAMIENTO EN PISO 1
- 2 MEJORAMIENTO LUMINARIAS DEL PISO -1
- 3 PINTURA DE MUROS ESTACIONAMIENTO DEL PISO -1
- 4 CAMBIO DE PUERTAS BODEGAS EN PISO -1
- 5 MEJORAMIENTO RAMPA DE ACCESO VEHICULAR
- 6 MEJORAMIENTO PAVIMENTO PISO -1

Los trabajos que se comprenden en la provisión del servicio se ejecutarán en todas sus partes, en conformidad a la Ley de Urbanismo y Construcciones y a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigentes, a las especificaciones técnicas, que el proveedor deberá cumplir en todos sus capítulos.

##### **1.1 ORGANISMO CONTRATANTE**

**Razón Social:** Gobierno Regional del Maule.

**R.U.T.:** 72.227.000-2

**Domicilio:** 1 Norte N° 711, Talca

##### **2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Nombre del servicio:** MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE

**Tipo de contratación:** Licitación Pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

**Tipo de Convocatoria:** Abierta.

**Moneda:** Peso chileno.

**Etapas del Proceso de Apertura:** Una etapa.

**Publicidad de las Ofertas Técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

### 3. ETAPAS Y PLAZOS

**Publicación:** La Publicación de las Bases de Licitación se realizará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la total tramitación de la resolución que las apruebe.

**Cierre de Recepción de Ofertas:** Diez (10) días corridos siguientes a la fecha de publicación. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

**Acto de Apertura Técnica y Económica:** Este acto se realizará dentro de los dos (2) días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

**Preguntas y aclaración a las Bases:** Los oferentes tendrán seis (6) días corridos contados desde la fecha de publicación, para generar preguntas de aclaración de las Bases de Licitación. Asimismo, el Gobierno Regional tendrá un (1) día corrido contados desde la fecha de término del periodo de consultas para responderlas.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas o solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el formulario electrónico de bases de licitación.

**Visita Técnica de carácter "Obligatoria":** Se establece que los interesados oferentes deberán efectuar una visita técnica al edificio del Gobierno Regional del Maule, ubicado en calle 1 Norte N.º 711 de la ciudad de Talca, **el segundo día hábil posterior a la publicación a las 11:00 horas.**

Dicha visita tendrá el **carácter de obligatoria** para los oferentes que participen en la presente licitación y permitirá, a quienes así lo hagan, conocer las instalaciones del Gobierno Regional del Maule, donde se requieren los servicios detallados en las bases técnicas. Los costos de la visita a terreno serán de cargo de los interesados participantes, dejándose constancia de sus asistencias en la respectiva acta de asistencia que levantará la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Maule.

La inasistencia a la visita técnica señalada implicará la **exclusión inmediata** de aquellos oferentes que postulen en la presente licitación, quedando en consecuencia inadmisibles sus ofertas.

Para estos efectos se requiere puntualidad, estableciéndose un margen máximo de atraso de 05 minutos.

**Fecha de Adjudicación:** La adjudicación se realizará dentro del plazo de 10 (10) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Gobierno Regional informará en el Sistema de Información Mercado Público las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4.- DE LOS OFERENTES.

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas,

chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16 de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

#### **5.- DE LAS INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.**

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, en la Ley N°20.393, en la Ley N°21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE ANEXOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**Presentación de Anexos:** Anexo N°1 "Carta de presentación del oferente"; Anexo N°2 "Declaración jurada aceptación de la propuesta"; Anexo N°3 "Oferta Económica"; N°4 "Experiencia del oferente"; N°5 "Oferta Técnica", **todos debidamente firmados** por el oferente, su representante legal, o por quien tenga poder suficiente para representarlo en la presentación de la oferta.

**IMPORTANTE:** La no presentación de alguno de estos anexos tendrá como consecuencia que la oferta quedará fuera de bases y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de las presentes bases.

## **7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos señalados y adjuntos a estas bases, en la modalidad de formato digital, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas deberán ser presentadas íntegramente en idioma español. No obstante, se aceptarán documentos anexos en otro idioma siempre que se anexe su respectiva traducción al español, tales como prospectos, folletos, etc.

**Antecedentes Administrativos:** Anexo N°1 "Carta de presentación del oferente"; Anexo N°2 "Declaración jurada aceptación de la propuesta",

**Antecedentes Económicos:** Anexo N°3 "Oferta Económica"

**Antecedentes Técnicos:** Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"; y Anexo N°5 "Oferta Técnica".

## **8.- DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Cada proponente deberá presentar su oferta a través del Portal, utilizando su propia cuenta de usuario, con arreglo a las condiciones de uso del mismo, disponibles en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital. Las propuestas presentadas a través de una cuenta de usuario del portal, que no corresponda a la persona identificada en el Anexo N°1, "Carta de presentación del oferente", serán declaradas inadmisibles, y no serán evaluadas en sus demás antecedentes, en razón de vulnerar las citadas condiciones de uso, sin perjuicio de las indagaciones que la Comisión Evaluadora pueda efectuar, en orden a verificar el cumplimiento por parte de los oferentes, de la demás normativa dictada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el ámbito de su competencia. En el caso de las UTP, sólo se aceptarán ofertas presentadas mediante la cuenta de usuario del Portal del apoderado común con poderes suficientes, nombrado en el documento que formalice la unión. En este caso, el oferente UTP deberá acompañar el documento que formalice su acuerdo. En caso de inconsistencia entre la información contenida en los Anexos y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la indicada en los Anexos o documentos señalados en el numeral 6 precedente "Presentación de anexos".

El organismo licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático (20 MB). En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, velar por la exactitud y fidelidad de sus contenidos y la veracidad de lo que en ellos conste.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

## 9.- GARANTÍAS

**Garantía de Seriedad de Oferta:** Dado el monto estimado para la presente licitación y posterior contratación, el Servicio, a través de la Jefatura de División de Administración y Finanzas, resolvió no requerir garantía de Seriedad de la Oferta, en conformidad con la normativa vigente.

### **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:**

Considerando el riesgo asociado a la naturaleza del servicio, el cual se desarrollará en el lugar de trabajo de funcionarios de esta Institución, donde no es admisible la ocurrencia de atrasos ni la ejecución de obras sin terminar, y teniendo en cuenta que la prestación requerirá la contratación de trabajadores cuyo cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales deberá ser debidamente supervisado, se establece como requisito la constitución de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía tiene la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios licitados, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la prestación de servicios, y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, el oferente adjudicado deberá constituir y entregar al Gobierno Regional del Maule, en forma previa a la suscripción del contrato, un documento de garantía que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Debe ser constituida por el oferente o por un tercero a su nombre.
2. Debe ser irrevocable.
3. Debe ser pagadera a la vista.
4. Debe ser pagadera a primer requerimiento.

Tratándose de pólizas de seguro y de Certificados de Fianza, éstos deberán ser de ejecución inmediata, pagaderos al solo requerimiento de Gobierno Regional del Maule.

Tipo de Documento	Los permitidos por la normativa legal vigente, tales como boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo, garantía electrónica o cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con los requisitos indicados anteriormente.
Beneficiario	Gobierno Regional VII Región del Maule.
Fecha de Vencimiento	El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será por todo el período de prestación del servicio aumentado en al menos 60 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo total de prestación del servicio.
Monto	La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado y expresarse en pesos chilenos.
Entrega física	La garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes) del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle 1 Norte N° 711, de la ciudad de Talca  > La entrega deberá efectuarse con una carta conductora firmada por el oferente, donde se identifique el ID de la licitación y se indique que la entidad licitante es el

	<p>Gobierno Regional del Maule.</p> <p>➤ El horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.</p> <p>En su caso, la garantía electrónica se presentará a través del Sistema.</p>
Glosa de la garantía	La garantía debe indicar: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <b>MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE ID 1596-34-LE25"</b>
Forma y oportunidad de restitución	La garantía se devolverá mediante su entrega, y previo endoso al proveedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles después de entregadas las obras.

### **Garantía por Anticipo:**

Se podrá otorgar un anticipo del 50% del monto del contrato según disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional. Para ello el contratante deberá constituir y entregar al Gobierno Regional del Maule, con anterioridad al envío de la Orden de Compra, un documento de garantía que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Debe ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre. En el caso de las Uniones temporales de proveedores, deberá ser tomada por quien actúe como representante o administrador de ésta en acuerdo que formalice la Unión o por cualquiera de los participantes de la UTP, en la medida que se le hubiere facultado para tales efectos en el referido acuerdo;
2. Debe ser irrevocable;
3. Debe ser pagadera a la vista. Tratándose de pólizas de seguro y de Certificados de Fianza, éstos deberán ser de ejecución inmediata, pagaderos al solo requerimiento de Gobierno Regional del Maule;

Tipo de Documento	Los permitidos por la normativa legal vigente, tales como boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo, garantía electrónica o cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con los requisitos indicados anteriormente.
Beneficiario	Gobierno Regional VII Región del Maule.
Fecha de Vencimiento	<p>El plazo de vigencia de la garantía por anticipo será todo el período de prestación del servicio aumentado en al menos 60 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo total de prestación del servicio.</p> <p>La garantía se mantendrá vigente en tanto no sea devuelto en su totalidad el anticipo, oportunidad en que le será devuelta por resolución una vez completado el reintegro.</p> <p>En el caso que el anticipo no sea devuelto antes del término del contrato, se podrá descontar del monto total del contrato.</p>
Monto	La garantía deberá extenderse por un valor equivalente al 100% de los montos anticipados y expresarse en pesos chilenos.

Entrega física.	<p>La garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes) del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle 1 Norte N° 711, de la ciudad de Talca</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La entrega deberá efectuarse con una carta conductora firmada por el oferente, donde se identifique el ID de la licitación y se indique que la entidad licitante es el Gobierno Regional del Maule.</li> <li>➤ El horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.</li> </ul> <p>En su caso, la garantía electrónica se presentará a través del Sistema.</p>
Glosa	<p>"Para garantizar la entrega de anticipo del contrato <b>MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE ID 1596-34-LE25</b>"</p>
Forma y oportunidad de restitución	<p>La garantía se devolverá mediante su entrega y previo endoso al proveedor, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde que el anticipo sea devuelto en su totalidad.</p>

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, el Gobierno Regional del Maule estará facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional del Maule pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

## 10.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación del servicio que se licita asciende a la suma total de \$36.000.000.- (Treinta y seis millones) impuestos incluidos.

## 11.- OFERTA TÉCNICA

Los proponentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado; ello, conforme al Anexo N°5 "Oferta Técnica".

## 12.- OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio total neto del servicio solicitado, que el proponente debe ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos, sin incluir el IVA, ni reajuste alguno.

La propuesta se contratará por el sistema de suma alzada. Los valores ofertados deberán considerar todos los costos asociados para la correcta entrega servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá detallar los valores correspondientes a los trabajos indicados en el Anexo N°3. **El valor indicado en la casilla "Costo**

## **Neto" deberá ser el valor ofertado en el portal.**

Sin embargo, deberá indicar claramente en el anexo económico que se suba al portal y en una nota explicativa, los impuestos que gravan su oferta (IVA, segunda categoría o si está exento de impuesto).

## **Ofertas riesgosas o temerarias.**

Conforme al artículo 61 del Reglamento de la ley 19.886, el Gobierno Regional del Maule podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se entenderá como oferta temeraria una oferta inferior en un 30% o más del promedio de las otras propuestas.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica."

## **13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Durante la etapa de evaluación el Gobierno Regional del Maule podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por el Gobierno Regional del Maule que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

El Gobierno Regional del Maule solicitará estas rectificaciones o aclaraciones a través del sistema electrónico y los oferentes tendrán un plazo máximo de 25 horas para cumplir lo solicitado por el Gobierno Regional del Maule, a través del mismo medio. En ningún caso se podrá, mediante este procedimiento, subsanar la no presentación de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos que se exigen en las presentes Bases Administrativas.

#### **14.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Los plazos y antecedentes de esta licitación serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En consecuencia, no se recepcionarán antecedentes enviados por correo electrónico. La presentación incompleta de antecedentes será motivo para declarar inadmisibles la propuesta del oferente.

#### **15.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

El plazo de validez de las ofertas será de sesenta días corridos contados desde el cierre de la recepción de las ofertas.

#### **16.- COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

#### **17.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Gobierno Regional del Maule podrá modificar o aclarar algunos puntos de las Bases de la Licitación, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes del cierre de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, en caso de ser necesario. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las presentes bases y obligarán a su cumplimiento por todos los proponentes.

#### **18.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la total aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

#### **19.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

El Gobierno Regional del Maule se reserva la facultad de interpretar el sentido y alcance de todas aquellas materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, de acuerdo a criterios de ecuanimidad y racionalidad que estime convenientes, teniendo presente los principios de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación objeto de este proceso licitatorio.

#### **20.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y a partir de la hora establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas. Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del reglamento, se podrán recibir en soporte papel y en los plazos que correspondan. Sólo se procederá a revisar Ofertas Técnicas y Económicas de los proponentes que las hayan presentado utilizando su propia cuenta de usuario con arreglo a las condiciones de uso del Portal.

## **21.- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD**

Las ofertas ingresadas al Portal serán objeto de un examen de admisibilidad, y en caso de ser calificadas como admisibles por la Comisión Evaluadora, serán objeto de una posterior evaluación técnica y económica.

En esta instancia la Comisión Evaluadora verificará la entrega, en tiempo y forma de la totalidad de los Anexos indicados en el numeral 6, constatando que no concurra ninguna de las causales de inadmisibilidad que establecen las presentes Bases.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no se ajusten a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento. Asimismo, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la Comisión Evaluadora considerará para efectos de la evaluación de la licitación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás.

## **22.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Le corresponde a la Comisión Evaluadora la evaluación de las ofertas presentadas.

Las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, declaradas admisibles, serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, nombrada al efecto por medio de Resolución y conformada por tres funcionarios del Gobierno Regional del Maule.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a las personas naturales o jurídicas postulantes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes el proporcionar toda la información que permita efectuar una correcta evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas bases.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el Reglamento. En ese sentido, y conforme al artículo 35 nonies de la ley 19.886, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre él.

Durante el periodo comprendido entre el cierre de recepción de ofertas y la fecha señalada en el calendario de la licitación para la adjudicación de cada proceso, uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora realizarán la revisión pormenorizada de los antecedentes de cada uno de los oferentes. De dicha revisión se confeccionará una minuta o informe por cada propuesta examinada, la que será puesta a disposición de la Comisión Evaluadora. Dichas minutas formarán parte integrante del Acta de Evaluación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá sesionar las veces que estime pertinente, con el propósito de revisar la documentación presentada por cada oferente y las minutas o informes de evaluación confeccionadas por los revisores, a fin de asistir a un adecuado examen de las mismas. De cada sesión realizada, la Comisión podrá levantar un Acta de Sesión, en la que deberá exponer en forma resumida y clara lo tratado, o bien incluir dicho contenido en el Acta de Evaluación de las Propuestas que deberá levantar al finalizar el periodo de evaluación, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes. El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización no pudiendo los oferentes mantener contacto con el licitante por medios distintos a los previstos en estas Bases.

### 23.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora en base a criterios técnicos y económicos. La oferta que obtenga el mayor puntaje final resultado de la suma de los puntajes ponderados de cada uno de los criterios establecidos será considerada la más conveniente para los intereses del Servicio, y, en consecuencia, será propuesta para adjudicación. Dicha evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

<b>Experiencia</b>	Subcriterio Experiencia del oferente (15 puntos)	Se concederá mayor puntaje al oferente con mayor experiencia según cantidad de clientes en los últimos 4 años. (Anexo N°5)
	Subcriterio Experiencia en Contratación Pública (15 puntos)	Se concederá mayor puntaje al oferente que acredite el mayor monto contratado con órganos públicos en los últimos 4 años.
<b>Oferta Económica</b>	40 puntos	Se concederá mayor puntaje al oferente que proporcione un menor valor. (Anexo N°3)
<b>Oferta Técnica</b>	20 puntos	Se concederá puntaje solo si el proveedor incorpora mejoras adicionales a los requerimientos mínimos exigidos en las Bases Técnicas. (Anexo N°5)
<b>Programa de integridad</b>	5 puntos	Se concederá el puntaje completo a aquellas ofertas que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial
<b>Cumplimiento de los requisitos formales</b>	5 puntos	Se concederá el mayor puntaje al oferente que no omita requisitos y cumpla con la totalidad de los documentos exigidos.

#### 23.1 Experiencia (30 puntos)

##### 23.1.1 Experiencia del Oferente (15 puntos)

La experiencia será medida según cantidad de clientes a los cuales se les ha prestado servicios en trabajos relacionados con el ámbito de las obras a ejecutar, específicamente obras de arquitectura a nivel de terminaciones (públicos o privados), a nivel nacional, en los últimos 4 años, ingresando Anexo con nombre y número telefónico de contacto según antecedentes solicitados en Anexo N°4 "Experiencia del Oferente".

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar los documentos

probatorios de la misma como Órdenes de Compra, facturas, contratos, certificados del mandante entre otros. Toda experiencia que no cuente con su respaldo no será considerada para efectos de la evaluación del criterio.

Oferente con mayor experiencia según cantidad de clientes en los últimos 4 años.	15 puntos
2do Oferente con mayor experiencia según cantidad de clientes en los últimos 4 años.	12 puntos
3er Oferente con mayor experiencia según cantidad de clientes en los últimos 4 años.	9 puntos
Resto de los oferentes	6 puntos
Oferente sin experiencia	0 puntos

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 15 puntos.**

### 23.1.2 Experiencia en contratación pública (15 puntos)

La experiencia se considerará en función del monto total de contratos adjudicados con organismos públicos en los últimos 4 años, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra o del contrato correspondiente.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentos probatorios como contratos, órdenes de compra, facturas o certificados emitidos por el mandante, que evidencien monto, período y nombre del organismo público beneficiario.

<b>Monto total contratado (CLP)</b>	<b>Puntaje asignado</b>
Oferente con mayor monto contratado	15 puntos
Segundo mayor monto contratado	10 puntos
Tercer mayor monto contratado	5 puntos
Resto de los oferentes con contratos públicos	3 puntos
Oferente sin contratos con organismos públicos	0 puntos

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 15 puntos.**

### 23.2 Oferta Económica (40 puntos) – Precio.

Se analizará el precio que presenten las ofertas, otorgándole mayor puntaje al oferente que entregue el valor más económico. La sumatoria de lo anterior será el valor usado para calcular la mejor oferta de acuerdo con lo siguiente:

#### **OFERTA ECONOMICA: 40 puntos**

Nota = **7,00** Oferta más económica.  
**6,00** 2da. oferta más económica  
**5,00** 3ra. oferta más económica  
**4,00** Resto de las ofertas

Puntaje precio =	$\frac{\text{Nota Prov. Evaluado} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Mejor Nota Obtenida}}$
------------------	--

El puntaje correspondiente se expresará con dos decimales.

El Gobierno Regional del Maule aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.

Serán evaluados según **Anexo N°3**.

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 40 puntos.**

### **23.3 Oferta Técnica (20 puntos)**

<b>PROPUESTA TECNICA: 20 puntos</b>		
Nota =	<b>20</b>	Oferta presentada supera las exigencias mínimas establecidas en especificaciones técnicas.
	<b>0</b>	Oferta presentada cumple con las exigencias mínimas establecidas en especificaciones técnicas.

Conforme a lo señalado, el oferente podrá considerar prestaciones adicionales que superen o mejoren las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas tales como plataformas que apoyen la entrega de los cursos, mayor cantidad de horas lectivas, entrega de material de apoyo entre otros.

La evaluación de la oferta será realizada en base a lo presentado en **Anexo N°5 "Oferta Técnica"**.

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 20 puntos.**

La evaluación de la oferta será realizada en base a lo adicional que el proveedor presente en **Anexo N°5 "Oferta Técnica"**.

- Para la evaluación se considerarán solamente las ofertas que cumplan las exigencias de las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y las aclaraciones, si las hubiere.

### **23.4 Programa de integridad (5 puntos)**

Los oferentes deberán declarar que su empresa cuenta con un Programa de Integridad, el cual debe ser conocido y comprendido por todo su personal. Para que el proveedor obtenga puntaje por este criterio, será necesario presentar documentación o antecedentes que respalden la existencia del programa y demuestren que este es efectivamente conocido por el personal de la empresa. La documentación proporcionada deberá incluir evidencia clara y verificable de la implementación del programa, así como de la conciencia y compromiso del personal en relación con dicho programa.

El criterio se evaluará aplicando el siguiente cuadro:

<b>Cumple con el Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
Sí	El oferente presenta documentación completa que acredita la existencia de un programa de integridad y evidencia de que todo su personal tiene conocimiento de este programa (por ejemplo, evidencia de capacitación, políticas internas, etc.).	5 puntos
No	El oferente no presenta evidencia suficiente de la existencia de un programa de integridad o de que el personal tenga conocimiento del mismo.	0 puntos

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 5 puntos.**

### **23.6 Cumplimiento de los requisitos formales (5 puntos)**

Se concederá mayor puntaje a aquel oferente que no haya debido subsanar la omisión de requisitos formales en la presentación de su oferta.

Por el contrario, a aquel oferente que ha subsanado la omisión de requisitos formales, se le descontarán puntos por de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: 5 puntos</b>	
Nota =	<b>7,00</b> Oferente no omite requisitos
	<b>4,00</b> Oferente omite un antecedente o certificación.
	<b>1,00</b> Oferente omite dos o más antecedentes o certificaciones

Puntaje precio =	$\frac{\text{Nota Prov. Evaluado} \times 5 \text{ puntos}}{\text{Mejor Nota Obtenida}}$
------------------	---

El puntaje correspondiente se expresará con dos decimales.

**El puntaje máximo para el presente criterio es de 5 puntos.**

### **24.- CRITERIOS PARA DESEMPATE**

En caso de que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios y en estricto orden de prelación:

- 1) Se preferirá la oferta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio "Experiencia", conforme a la sumatoria de los puntajes de los subcriterios.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la oferta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio "Propuesta económica".
- 3) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio "Oferta técnica".

### **25.- CONTACTOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional del Maule podrá solicitar por intermedio de foro inverso del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones técnicas y/o económicas y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones formales, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

Las respuestas las deberá entregar el oferente por medio del foro inverso del Portal Mercado Público, referidas solamente a los puntos solicitados, hasta 25 horas posteriores al ingreso de la consulta en el Portal por parte del Gobierno Regional del Maule, según se dispone en el numeral 13 de las presentes bases.

### **26.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Comisión de Evaluación recomendará adjudicar la licitación en favor de aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje por aplicación de lo establecido en el

numeral 23 de las presentes Bases.

El puntaje total de cada oferente se expresará con dos decimales.

Estos elementos se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

En caso debidamente justificado, la Comisión podrá recomendar declarar desierta la presente licitación debido a que ningún oferente garantiza en forma satisfactoria cumplir en calidad y tiempo la provisión del servicio requerido.

La adjudicación de la licitación se hará mediante resolución de la autoridad facultada para ello, debidamente notificada a través del Sistema de Información.

## **27.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La resolución que adjudique la Licitación será notificada al oferente que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Posteriormente el encargado de esta licitación en la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Administración, enviará un correo electrónico al adjudicatario, comunicándole que debe presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar de esa comunicación y que dispondrá de un plazo total de cinco (5) días hábiles, a contar de la misma fecha, para suscribir el texto del contrato que será preparado por el Gobierno Regional del Maule.

En caso de que el oferente adjudicado requiera realizar consultas, podrá dirigirlas al correo electrónico [compraspublicas@goremaule.cl](mailto:compraspublicas@goremaule.cl).

En caso que el adjudicatario incurra en cualquiera de las inhabilidades para contratar, no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no firme el contrato en los plazos estipulados, no entregue las declaraciones juradas, no entregue la documentación señalada en numeral 8, no entregue la garantía de requerida en el numeral 9 dentro del plazo establecido, entregue documentos falsos, no acepte la Orden de Compra, se entenderá que éste no acepta la adjudicación.

En esta situación el servicio licitante podrá readjudicar la propuesta y para ello la Comisión Evaluadora realizará el ofrecimiento al proponente cuya oferta le siga en puntaje, quien deberá pronunciarse en el plazo que al efecto se le indique.

El acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación respecto del adjudicado afectado, procederá también a readjudicar la licitación, o en su caso la declarará desierta.

En caso de que se proceda a readjudicar al oferente que corresponda de acuerdo al orden establecido en el Acta de Evaluación, para proceder con la contratación, éste deberá hacer entrega de la documentación correspondiente, antes del envío de la Orden de Compra.

La resolución que adjudique la Licitación será notificada al oferente que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **28.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Oferente adjudicatario no podrá transferir los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación referida a la presente licitación, para resguardo del interés del Servicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato (que no exceda un 30% del monto total del contrato), cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la ley 19.886 y en el 128 del Decreto Hacienda N°661/2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad y la obligación del cumplimiento del contrato permanecerá siempre en el contratista adjudicado.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

### **29.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio será de 45 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, una vez aceptada la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor.

Durante el trascurso de la entrega de terreno, el proveedor deberá contactarse con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Maule para coordinar el ingreso al edificio, lo anterior para una coordinación óptima de las faenas en terreno.

### **30.- ANTICIPO AL PROVEEDOR, VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

Se podrá otorgar un anticipo del 50% del monto del contrato según disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional. Para ello el contratante deberá caucionar íntegramente su valor, según lo indicado en el Artículo 125 del Decreto Hacienda N°661/2024 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio. Dicho anticipo tendrá carácter de opcional para aquellos proveedores que deseen tomarlo, y **deberá ser facturado en el periodo 2025. El monto de anticipo será descontado del último estado de pago.**

El pago al proveedor se realizará en dos (2) cuotas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto. La factura debe ser emitida a nombre del Gobierno Regional del Maule, RUT N° 72.227.000-2, y previa recepción conforme de la prestación del servicio contratado, por parte de la Contraparte Técnica.

En consecuencia, el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule deberá efectuar el pago que corresponda teniendo a la vista lo siguiente:

1. Resolución de adjudicación y contrato.
2. Orden de compra emitida y aceptada
3. Factura
4. Informe de recepción conforme por parte de la contraparte técnica
5. Presupuesto detallado con avances de obra visado por la contraparte técnica.
6. Certificado de obligaciones laborales (F30 y F30-1).
7. Boleta de buena ejecución.

El precio del contrato será el que se indique en la resolución de adjudicación, producto de la oferta seleccionada; se expresará en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados en estas bases, impuestos incluidos.

### **31.- MULTAS.**

El Servicio podrá aplicar, en forma administrativa, multas al proveedor contratado, cuando éste no cumpla con el servicio contratado, salvo caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor ante la contraparte técnica. El tope de multa será del 20% del monto total contratado.

Las causas que harán procedente la aplicación de multa y los montos aplicables son los que se especifican a continuación:

- Por comportamiento inadecuado, indecoroso o irrespetuoso del personal del proveedor hacia superiores, usuarios y/o funcionarios del organismo licitante: 1% del monto adjudicado. (Por cada reclamo)
- Mal uso o inexistencia de los elementos de seguridad obligatorios para este tipo de licitaciones: 1% del monto adjudicado por día infringido.
- Incumplimiento en el plan o programa de trabajo: 1% del monto adjudicado
- Retraso de inicio de trabajos: 1% del monto adjudicado, por día corrido de retraso.
- Utilización de las instalaciones, equipos y/o planta física en objetivos que no sean los convenidos: 1% del monto adjudicado por día infringido.
- Ausencia o cambio del profesional permanente en obra, sin previa autorización de la Contraparte Técnica: 3% del monto adjudicado (Por cada evento).
- Incumplimiento en los reportes o informes solicitados: 1% del monto adjudicado (Por cada evento)
- Incumplimiento en la documentación que se debe entregar: 1% del monto adjudicado
- Atraso en el plazo de entrega ofertado en la licitación. 1% del monto adjudicado (por cada día de atraso).
- Incumplimiento de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, tales como tipo de productos solicitados, calidad, normas de seguridad, etc.: 3% del monto adjudicado (Por cada evento).
- Realización de actividades que pongan en riesgo al inmueble en que se están realizando los trabajos: 5% del monto adjudicado (Por evento)
- Agresión física o verbal a usuario y/o funcionarios o con cualquier persona que se encuentre en los inmuebles: 5% del monto adjudicado (Por evento)
- Atraso injustificado en la subsanación de Observaciones para la recepción final dentro del plazo otorgado en el Acta de Revisión. 1% del monto adjudicado (Por Acta emitida según fecha de vencimiento)

Todo lo anterior, rige para el proveedor contratado.

La Contraparte técnica del Gobierno Regional del Maule llevará un registro de reclamos para los casos señalados anteriormente.

De los reclamos fundados realizados por usuarios o funcionarios de la institución, se le pedirá información al proveedor mediante correo electrónico, para corroborar tal reclamo y aplicar la multa correspondiente, si procede.

La aplicación de multas por sobre el 20% del monto del contrato facultará al Gobierno Regional del Maule, en su caso, para poner Término Anticipado al Contrato.

**Nota:** "El tope máximo para la aplicación de multas en la contratación será de un 20% del monto del contrato. Si el proveedor contratado supera el porcentaje establecido como máximo de aplicación de multas, se procederá, en su caso, al término anticipado de contrato.

**Pago en efectivo:** generada la Resolución que aprueba la multa, esta debe adjuntarse a la generación de un estado de pago del Programa 01 por ingreso de

dicha multa, y enviar al Departamento de Finanzas. El proveedor en este caso debe acudir a Tesorería con el dinero en efectivo y se le otorga un comprobante de ingreso manual y con la otra copia del ingreso y demás antecedentes se genera el respectivo comprobante contable de Sigfe.

**Pago por transferencia:** generada la Resolución que aprueba la multa, esta debe adjuntarse a la generación de un estado de pago del Programa 01 por ingreso de dicha multa, y enviar al Departamento de Finanzas con el respectivo comprobante de transferencia a Tesorería, en esta Unidad se le otorgará un comprobante de ingreso manual entregando una copia al proveedor y con la otra copia y demás antecedentes se genera el respectivo comprobante contable en Sigfe.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato.

### **32.- CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La contraparte técnica estará a cargo y será desempeñada por un/una funcionario/a del Gobierno Regional del Maule.

Este/ta funcionario/a tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral del servicio, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que podrá asesorarse por funcionarios/as del Gobierno Regional del Maule o profesionales de otros servicios de la Administración, con conocimientos o experticia en las materias vinculadas con aspectos técnicos de la prestación del servicio.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- Orientar al proveedor contratado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio;
- Efectuar el seguimiento y control de la prestación del servicio y velar porque el mismo se desarrolle conforme a los términos del respectivo contrato, las Bases Administrativas y Técnicas que lo integran;
- Mantener comunicación permanente con el prestador, acordando con éste las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de los servicios contratados y las fechas para el desarrollo del servicio;
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases y que en la ejecución del servicio el proveedor se ciña estrictamente a las exigencias establecidas en las presentes Bases, las Bases Técnicas y demás documentos que integran la contratación entre el Gobierno Regional y el proveedor del servicio;
- Requerir y recibir los servicios licitados para dar curso al pago correspondiente, formular observaciones y, en su caso, dar visto bueno a la subsanación de las mismas, aprobar, cuando corresponda las actividades acreditadas por el prestador, en conformidad con la contratación.
- Requerir, en su oportunidad, la factura o boleta correspondiente, preparar el legajo de documentos que, junto a la respectiva factura respaldan el pago, solicitar a la jefatura del Departamento de Administración autorización para el pago y entregar a la jefatura que corresponda, tales documentos, a objeto de que se curse el pago de la cuota respectiva, de acuerdo a los procedimientos internos del Servicio;
- Informar fundadamente y por escrito a la jefatura de la División de Administración y Finanzas, de eventuales incumplimientos del proveedor, de los atrasos, u otras circunstancias que, en conformidad con las presentes Bases, puedan dar origen a multas o a la terminación anticipada del contrato;
- Realizar la recepción de los servicios estipulados en las presentes bases de licitación, una vez revisados y terminados dar tramitación al pago y multas

impuestas en su caso.

### **33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda dificultad o controversia que se suscite durante la provisión del servicio serán presentadas a la contraparte técnica.

La contraparte técnica deberá constatar la exactitud o veracidad del reclamo presentado, para lo cual puede abrir un periodo probatorio, de oficio o a petición de parte. Dicho periodo no podrá ser inferior a 10 días, ni superior a 30 días. Durante la tramitación del reclamo podrá solicitarse informes de especialistas, de acuerdo a la naturaleza del asunto debatido, los que podrán ser funcionarios del Gobierno Regional del Maule o externos.

### **34.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES**

El proveedor será, por los trabajadores que se desempeñen en los servicios que son objeto de las presentes Bases, directamente responsable ante las autoridades administrativas y del trabajo, tribunales de justicia, organismos previsionales y en general, ante cualquier tercero, del cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones legales y contractuales que le afecten en dicha calidad. De este modo, se deja expresa constancia que el Gobierno Regional del Maule se encuentra exento de toda responsabilidad que pudiere derivar de dicha relación laboral, como asimismo de cualquier hecho imputable al proveedor y a consecuencia del cual se produzcan lesiones o daños en las personas o bienes de los trabajadores del proveedor.

### **35.- SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 N°10, del Reglamento de la Ley de Compras, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales respecto de su personal, expedido por la Dirección del Trabajo, u otro documento idóneo, el cual será presentado al momento de la formalización de la contratación.

Asimismo, en caso de que la empresa que obtiene licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Gobierno Regional del Maule deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El Gobierno Regional del Maule exigirá que el proveedor proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes, planillas u otros antecedentes idóneos que demuestren el total cumplimiento de la obligación, y su incumplimiento dará derecho a dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato.

### **36.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo al Art. 13 Bis de la Ley de Compras Publicas, el servicio contratado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, el Gobierno Regional del Maule sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- h) En caso de disconformidad del servicio prestado según informe fundado de la contraparte técnica.

Las demás causales establecidas en la ley.

Para efectos de la aplicación de la causal de término anticipado indicada en la letra c) precedente, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor incurrir en multas que alcancen o superen el 20% del monto total del contrato.

De acuerdo al Art. 13 ter de la Ley de Compras Públicas, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases, el Gobierno Regional del Maule podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, y ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

### **37.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS FRENTE A INCUMPLIMIENTOS.**

Detectada una situación susceptible de aplicación de las medidas frente a incumplimientos del numeral 31 y/o 36 de las presentes Bases, conforme al artículo 140 del reglamento de la ley 19.886, el Gobierno Regional notificará al adjudicatario al correo electrónico fijado en el anexo N°1, indicando los hechos que ameritan la aplicación de una medida y adjuntando los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de esa fecha, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad de los proveedores mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio al Gobierno Regional del Maule.

Vencido el plazo sin presentar descargos, el Gobierno Regional del Maule dictará un acto administrativo aplicando la medida que corresponda.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Gobierno Regional, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará mediante un acto administrativo, que se notificará al correo electrónico señalado anteriormente y se publicará oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados al Gobierno Regional

del Maule por el incumplimiento del contrato, éste estará facultado para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

### **38.- RECURSOS.**

En contra de la resolución señalada en el numeral anterior, procederán los recursos que dispone la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Gobierno Regional resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso.

### **39.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA DE LAS BASES.**

Las presentes Bases de Licitación, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado, se entenderán complementadas por las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 y su reglamento, el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

En caso de contradicción o discrepancias entre las presentes Bases de Licitación, con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, prevalecerán las estipulaciones contenidas en dicha Ley y Decreto.

### **40.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. En casos muy calificados y debidamente fundados, se podrá convenir de común acuerdo con el proveedor una modificación de los servicios contratados. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente.
2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:
  - i. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
  - ii. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
  - iii. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
  - iv. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente artículo, deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones

que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## **BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**PROYECTO** : MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE.  
**UBICACIÓN** : CALLE 1 NORTE N° 711, TALCA  
**MANDANTE** : GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

---

Las presentes bases técnicas se refieren a los trabajos necesarios a realizar el mantenimiento y reparación del área de estacionamientos de GORE Maule:

- 1 HABILITACIÓN BICICLETERO ESTACIONAMIENTO EN PISO 1**
- 2 MEJORAMIENTO LUMINARIAS DEL PISO -1**
- 3 PINTURA DE MUROS ESTACIONAMIENTO DEL PISO -1**
- 4 CAMBIO DE PUERTAS BODEGAS EN PISO -1**
- 5 MEJORAMIENTO RAMPA DE ACCESO VEHICULAR**
- 6 MEJORAMIENTO PAVIMENTO PISO -1**

### **PRECAUCIONES.**

Las faenas que signifiquen ruidos y alteraciones al funcionamiento normal del edificio, se deberán efectuar, en horarios y/o días que no afecten la actividad laboral del Gobierno Regional del Maule.

El contratista recibirá las instalaciones en las condiciones en que se encuentran. No habrá lugar a compensación o pago adicional alguno por trabajos que tengan que ejecutarse en virtud de condiciones existentes al momento de la inspección ocular a que se refiere el presente documento y que no hubieren sido observadas en dicho acto. La entidad contratante responderá a las eventuales observaciones.

Por el sólo hecho de presentar su cotización, se entenderá que el oferente da por conocidos y aceptados todos los antecedentes.

Todas las intervenciones que deba ejecutar el contratista estarán supeditadas al visto bueno previo del funcionario del Gobierno Regional del Maule que actuará como contraparte técnica.

Cualquier daño a terceros, daños o deterioros ocasionados por el contratista a consecuencia del servicio prestado deberá ser reparado o indemnizado a su costa.

Se exigirá al contratista, personal idóneo y certificado para ejercer las labores encomendadas. Este personal, deberá mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar sus labores en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento. El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho de objetar a los operarios que no cumplan con la norma establecida, los cuales deberán ser retirados.

Se deberá dar aviso del personal que realizará los trabajos, vehículos que deban hacer ingreso y/o maquinaria y de cualquier persona adicional que deba hacer ingreso al lugar de las faenas durante el transcurso del servicio. De no cumplirse esta condición, o no encontrándose justificada su entrada, el referente técnico podrá negar su ingreso.

### **ANTECEDENTES PREVIOS AL INICIO DE OBRA.**

El proveedor adjudicado, previo al inicio de los trabajos al interior del edificio, deberá presentar a la contraparte técnica los siguientes documentos para

conocimiento y VºBº:

1. Libro de Obra
2. Programa de trabajo tipo Carta Gantt, con la finalidad de coordinar con las Jefaturas la entrega de las dependencias a ser intervenidas.
3. Nómina de trabajadores, en la cual deberá incluir, nombre completo y rut, inclusive profesional permanente en obra.
4. Contratos de Trabajo de las personas indicadas en la nómina.
5. Libro de Asistencia.
6. Protocolo de Trabajo Seguro en altura emitido por el prevencionista.
7. Procedimiento para el retiro de escombros de construcción.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **"MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"**

**UBICACIÓN:** CALLE 1 NORTE N° 711, TALCA

**MANDANTE:** GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

#### **1.1 GENERALIDADES.**

Realizar obras de mantenimiento y reparación de algunas infraestructuras dañadas por acción de desgaste, término de vida útil y adecuaciones programáticas del edificio GORE MAULE las cuales consisten en:

- 1 HABILITACIÓN BICICLETERO ESTACIONAMIENTO EN PISO 1**
- 2 MEJORAMIENTO LUMINARIAS DEL PISO -1**
- 3 PINTURA DE MUROS ESTACIONAMIENTO DEL PISO -1**
- 4 CAMBIO DE PUERTAS BODEGAS EN PISO -1**
- 5 MEJORAMIENTO RAMPA DE ACCESO VEHICULAR**
- 6 MEJORAMIENTO PAVIMENTO PISO -1**

**a. VISITA AL TERRENO:** Previo a la elaboración y presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar una visita al edificio en carácter de **obligatoria**, para imponerse de los trabajos a ejecutar conforme a fecha, horarios y lugar de encuentro señalados en el portal "Mercado Publico". Será de exclusiva responsabilidad del proveedor, cualquier omisión en su oferta y no podrá alegar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones.

**b. DERECHOS LABORALES:** Será de responsabilidad del proveedor, el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales de sus trabajadores, establecidos por la ley o convenios de carácter colectivo.

**c. NORMAS DE SEGURIDAD:** El proveedor deberá implementar a sus trabajadores con todos los elementos de protección personal asociado a los riesgos propios de sus labores, considerando un calzado adecuado a las funciones que realizan, guantes, cascos, antiparras, mascarillas, elementos de seguridad para altura, etc. El incumplimiento a estas disposiciones permitirá a la Contraparte Técnica, paralizar los trabajos, hasta cuando se regularice la situación. Además, será responsabilidad del proveedor, la contratación de seguros contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (NCh 436), para los trabajadores que se desempeñen en la ejecución de los trabajos.

Previo a los trabajos a realizar, el proveedor, deberá cumplir con lo señalado en el "Reglamento de Prevención de Riesgos para Empresas Contratista Subcontratistas". y El proveedor proporcionará y obligará el uso, en todo momento, al interior y exterior de las instalaciones del edificio del Gobierno Regional del Maule, de los

equipos de protección personal a todos sus trabajadores desde el primer día de trabajo.

El no cumplimiento de esta disposición será causal para ordenar el retiro del edificio a aquellos trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de seguridad completos.

**d. INSPECCIÓN Y CONTROL:** La inspección y control de la ejecución de los trabajos estará a cargo de la Contraparte Técnica, que designe el Gobierno Regional del Maule.

**e. PERMISOS:** El proveedor será responsable de todos los permisos y tramitaciones necesarias para ejecutar correctamente los trabajos.

**f. LIMPIEZA Y CUIDADO DE AREAS DE TRABAJOS:** El proveedor será responsable de la limpieza, cuidado de los espacios y reparación de todos los daños que pudieran producirse por el retiro de restos de vidrios dañados y por la instalación de los nuevos módulos de vidrios, por lo que deberá tomar las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en las áreas de los trabajos, como en las zonas colindantes.

#### **g. PRECAUCIONES**

Las faenas que signifiquen ruidos y alteraciones al funcionamiento del edificio se deberán efectuar, en horarios y/o días que no afecten la actividad laboral normal del Gobierno Regional del Maule.

El contratista recibirá las instalaciones en las condiciones en que se encuentran. No habrá lugar a compensación o pago adicional alguno por trabajos que tengan que ejecutarse en virtud de condiciones existentes al momento de la inspección ocular a que se refiere el presente documento y que no hubieren sido observadas en dicho acto. La entidad contratante responderá a las eventuales observaciones.

Por el sólo hecho de presentar su cotización, se entenderá que el oferente da por conocidos y aceptados todos los antecedentes.

Todas las intervenciones que deba ejecutar el contratista estarán supeditadas al visto bueno previo del funcionario del Gobierno Regional del Maule que actuará como contraparte técnica.

Cualquier daño a terceros, daños o deterioros ocasionados por el contratista a consecuencia del servicio prestado deberá ser reparado o indemnizado a su costa.

Se exigirá al contratista, personal idóneo y certificado para ejercer las labores encomendadas. Este personal, deberá mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar sus labores en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento. El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho de objetar a los operarios que no cumplan con la norma establecida, los cuales deberán ser retirados.

Se deberá dar aviso del personal que realizará los trabajos, vehículos que deban hacer ingreso y/o maquinaria y de cualquier persona adicional que deba hacer ingreso al lugar de las faenas durante el transcurso del servicio. De no cumplirse esta condición, o no encontrándose justificada su entrada, el referente técnico podrá negar su ingreso.

### **0.1 INSTALACIONES PROVISIONALES**

#### **CONEXIÓN A SERVICIOS DOMICILIARIOS**

El oferente podrá hacer uso de la conexión a la red de agua potable, alcantarillado y electricidad del edificio, resguardando el correcto funcionamiento general de este.

#### **RED DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES**

El oferente, deberá contar con todos los elementos necesarios para una correcta señalización informativa en las áreas a ser intervenidas y sus circulaciones al interior del edificio del Gobierno Regional, como también contar con todos los elementos de

seguridad para sus trabajadores, principalmente cuando se desarrolle trabajo en altura de acuerdo a normativa vigente.

### **HABILITACIÓN DE BODEGA Y SS.HH.**

El mandante informará en su oportunidad al oferente, dependencia para el uso de bodega y ss.hh. por parte de los trabajadores.

## **OBRAS CIVILES**

### **1 HABILITACIÓN BICICLETERO**

#### **1.1 Provisión e instalación de Bicicleteros**

Se consulta la provisión e instalación de bicicleteros de acero inoxidable con capacidad de estacionamiento. Este debe quedar fijo al piso mediante pernos de anclajes a losa existente.

#### **Características Técnicas:**

Medida: 250 x 48 x 63cm.

Perfil de acero: 30 x 50 x 2mm.

Tubo: 1" x 1.5mm.

Pletina: de 32 x 5mm.

Terminación: pintura electrostática.

Material: Acero.

Capacidad: 5 Bicicletas

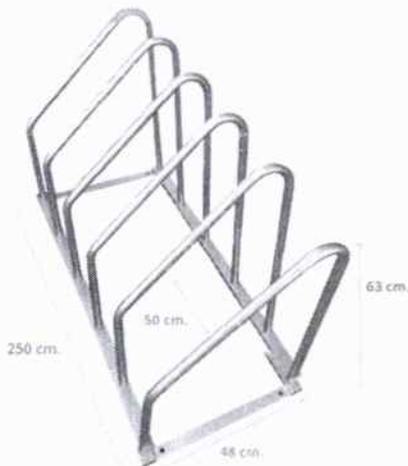


Imagen referencial

#### **1.2 Provisión e instalación de Muro Decorativo**

Se considera provisión e instalación de cierres decorativo fabricado en Perfilera 50/50/3mm, se colocarán piezas verticales cada 1m sobre pletinas de acero de 5 mm y ancladas a piso mediante pernos de anclaje. Dentro de cada marco generado (interior de paño) se instalarán perfilera tipo ángulo 40/40/3mm, las que recibirán una placa de policarbonato alveolar de 6 mm.

En cara interior se instalarán grafica según planimetría.

#### **1.3 Pintura Piso**

Se considera aplicación de pintura de alto tráfico acrílica tipo Fas Track o similar técnico. Color a indicar por Mandante.

#### **1.4 Traslado de Caseta de Guardia de Seguridad**

Se considera traslado y reubicación de caseta existente. Se deberá considerar nueva alimentación eléctrica para la ubicación final.

Las instalaciones deberán ser modificadas para cumplir con normativa.

### **2 MEJORAMIENTO LUMINARIAS PISO -1**

## 2.1 Retiro de luminarias existentes

Se considera el retiro de luminarias existente e indicadas en planimetría.

## 2.2 Provisión e Instalación de nuevas luminarias

Se considera provisión e instalación de equipos Equipo Estanco 120cm Led Integrado 36w Hermético Ip65 Luz Fría 6000k Demasled o similar técnico. Se considera instalación eléctrica ejecutada por eléctrico autorizado SEC.

Toda la canalización se realizará en tubería de acero galvanizado con diámetros correspondientes y según Norma.

Se considera el uso de conductores EVA. Tanto los conductores como la canalización deberán ser libres de halógenos, cualquier modificación de los materiales deberá ser aprobado por el mandante, debiendo cumplir en todo momento según lo estipulado en la Nch 4/2003.

Se considera 1 Interruptor, línea Modus de Bticino o similar, las que se montarán sobre caja de acero galvanizado, instalada a 1.3 mts sobre N.p.t.

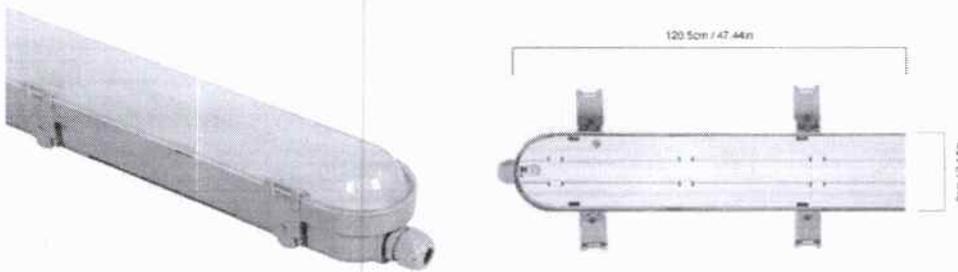


Imagen referencial

## 3 PINTURA DE MUROS

### 3.1 Pintura de muros

#### Limpieza de superficie a pintar

Se realizará una limpieza superficial con hidrolavadora de carácter obligatorio, dejando la superficie libre de sustratos sueltos o manchados.

Los muros deberán ser limpiados de tal manera que se retire toda la pintura o capa de textura mal adherida y/o desprendida de la superficie a pintar. Así mismo se debe eliminar toda suciedad que pudiera existir en las superficies a pintar, de manera de lograr una superficie libre de polvo y otros residuos producidos por la contaminación ambiental, que impida la buena adherencia de la nueva pintura.

En presencia de superficies contaminadas con hongos, se deberá limpiar con abundante agua. Enjuagar y luego lavar con ácido muriático y agua (1:4), para luego volver a enjuagar.

Finalmente se aplicará un enjuague de las superficies, utilizando un sistema de hidrolavado, con la finalidad de retirar polvo y sales que no hayan sido removidos, por la limpieza superficial mecánica.

#### Pintura

Los muros del piso -1 deberán ser pintados con esmalte al agua, marca Sherwin Williams o similar. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas, habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; considerándose una aplicación mínima de dos manos. Los remates de pinturas y líneas de corte

deben ejecutarse con absoluta limpieza. se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Color a indicar por mandante.

## **4 CAMBIO DE PUERTAS**

### **4.1 Retiro de puertas existentes**

Se considera retiro de puertas de maderas indicadas en planos de arquitectura.

### **4.2 Provisión e instalación de puertas metálicas**

Se considera provisión e instalación de puertas metálicas para bodegas de piso -1, según planos de arquitectura y el siguiente detalle:

#### **Puertas de acero**

Para accesos a bodegas, se deberá considerar puerta acero revestida con Planchas de acero de 2mm con dobleces rigidizantes y estructurada con perfiles en base a estructura metálica, deberán contemplar junquillos de acero, este se conformará con perfilaría y bastidores de 40x40x3mm. Se colocarán 3 Pomeles 5/8x4" por hoja, estos estarán soldados a los pilares existentes.

Se deberá instalar pilastra de terminación elaborada en base a un perfil ángulo o pletina doblada de acero.

#### **Pintura de puertas**

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de Integra. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. Todos los elementos metálicos a la vista, llevaran pintura anticorrosivo y/o antioxidante en un mínimo de 2 manos, con remate óleo opaco en pilares y placas, color a indicar por mandante. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar

#### **Cerradura**

Se considera cerradura con caja de acero esmaltado con seguro, Tipo Scanavini, artículo 2001+ o similar.

## **5 MEJORAMIENTO RAMPA DE ACCESO VEHICULAR**

### **5.1 Retiro de resaltos existentes**

Se considera el retiro de todos los resaltos existentes. Contratista deberá tomar todos los resguardos para no dañar pavimento existente, deberá realizarla limpieza posterior, es decir, retirar completamente restos de material suelto, polvo o adhesivos. También se debe considerar reparación del pavimento, rellenar o nivelar la superficie para evitar desniveles que puedan dañar vehículos o provocar caídas.

### **5.2 Provisión e instalación de placas de Acero Diamantada**

Se considera provisión e instalación de Planchas de acero diamantado de 3 mm, laminado en caliente acero, calidad ASTM A-36, según distribución e indicación de planimetría, anclados mediante pernos de expansión de 1/2" x 7" sobre base de hormigón e instalados con sikadur 31-HMG (similar o superior).



Imagen referencial

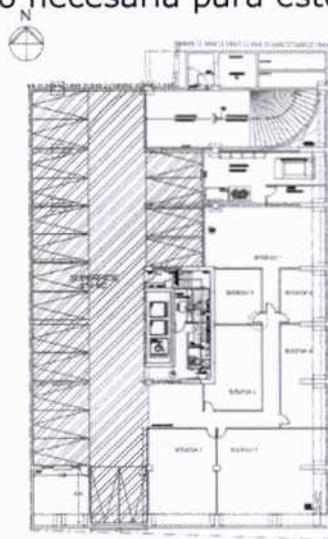
## 6 MEJORAMIENTO PAVIMENTO PISO -1

### 6.1 Retiro y demolición de sobrelosa existente

Se considera demolición de sobrelosa existente en área de estacionamiento ubicada en piso -1. Para estos trabajos, el contratista deberá disponer de personal calificado, tomando todas las medidas para no causar daños a otras instalaciones.

El contratista deberá realizar la demolición de radier mediante métodos mecánicos manuales como, por ejemplo, martillo demoledor manual (cango) y discos de corte diamantados para demarcar la línea de demolición.

Además, se consulta la extracción de escombros, los que serán dispuestos en botaderos autorizados. Durante todo el transcurso de la faena no se aceptará la acumulación de residuos, debiendo cumplir con las frecuencias de retiro necesaria para estos fines.



**Superficie de intervención 414 m<sup>2</sup>**

### 6.2 Reposición sobrelosa

Se considera sobrelosa como nivelador en la totalidad del radier de estacionamientos. Deberá considerar un promotor de adherencia para asegurar la unidad de la sobrelosa con radier existente, para ello inmediatamente después de la aplicación del promotor de adherencia, se considera una sobrelosa con hormigón de gravilla 270kgcem/m<sup>3</sup> afinada y con impermeabilizante Sika 1. Durante el curado, todas las sobrelosas se deberán mantener cubiertas con tela tipo aspillera húmeda durante 7 días.

El espesor de la sobrelosa variara de acuerdo a los niveles de radier existente, con espesores que podrían ir entre los 5cms y 10cms

Para terminación se considera afinado de cemento puro a grano perdido. Este afinado será realizado con helicóptero y deberá ser hecho antes de comenzar a fraguar cada paño.

Se considera confección de sobrelosa en paños de dimensiones no mayores a 3x3mts con sus respectivas juntas de dilatación.

### 6.2 Esmalte Epóxico

Se solicita pintura y demarcación de toda el área de estacionamiento, considerando demarcación de estacionamiento y áreas de circulación de vehículos. Se aplicarán dos manos de pintura epóxica poro abierto. La disolución y el tipo de brocha que se deberá utilizar será de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Se solicitan terminaciones finas y pulcras. Las demarcación de estacionamientos deberán considerar normativa vigente y espacios existente.

Los Colores de demarcación, área de estacionamiento y circulaciones a indicar por mandante.

## **7 ASEO Y ENTEGA**

### **7.1 Aseo general y entrega**

El contratista deberá realizar el aseo completo y el despeje de materiales excedentes de la obra, durante y al término de las faenas, con el fin de mantener libre la circulación y estética del recinto.

## **0. GASTOS ADICIONALES.**

### **0.1 CERTIFICADOS DE ENSAYOS DE MATERIALES.**

Durante la ejecución de la faena deberán practicarse y/o solicitarse todos los ensayos, controles, certificados, etc., según normativa, de todos los materiales que involucre el proyecto.

### **0.2 LIMPIEZA Y CUIDADO DE LA OBRA.**

El Contratista será responsable de la mantención, cuidado de la obra y reparación de toda propiedad pública o privada que pudiera verse afectada por la construcción, por lo que deberá tomar precauciones para evitar daños innecesarios en las áreas de emplazamiento y desplazamiento de las obras.

## **1. INSTALACIONES PROVISIONALES.**

### **1.2 CONEXIÓN A SERVICIOS DOMICILIARIOS.**

El oferente podrá hacer uso de la conexión a la red de agua potable, alcantarillado y electricidad del edificio, resguardando el correcto funcionamiento general de este.

### **1.3 RED DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES.**

El oferente, deberá contar con todos los elementos necesarios para una correcta señalización informativa en las áreas a ser intervenidas y sus circulaciones al interior del edificio del Gobierno Regional, como también contar con todos los elementos de seguridad para sus trabajadores, principalmente cuando se desarrolle trabajo en altura de acuerdo con normativa vigente.

**ANEXO N°1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE LICITACIÓN:**

**CODIGO LICITACIÓN:**

**I.-IDENTIFICACION DEL OFERENTE:**

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

2.- R.U.T.:

.....

3.- DOMICILIO :

.....

4.- CASILLA: ..... FONONO: .....

5.- CORREO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES:

.....

6.-

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente  
(Persona natural)

**II.-IDENTIFICACION REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):**

Sólo si el proponente es persona jurídica. Si la representación corresponde a dos o más socios en conjunto, deberán individualizarse todos ellos.

1.- Nombre: .....

R.U.T.: .....

Profesión u oficio:.....

Correo electrónico para realizar notificaciones: .....

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal Individualizado

2.- Nombre: .....

R.U.T. : .....

Profesión u oficio: .....

Correo electrónico para realizar notificaciones: .....

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal Individualizado

**ANEXO N° 2  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ID**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Por la Presente**

**Yo:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

(Nombre completo del firmante)

**Representante Legal de:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

(Si el oferente es persona Jurídica)

**De nacionalidad:** \_\_\_\_\_

**De Profesión u oficio:** \_\_\_\_\_

**Con domicilio en:** \_\_\_\_\_

(Dirección, ciudad y región del Oferente)

**Vengo en declarar lo siguiente:**

- 1 Que, **conozco y acepto las condiciones** establecidas en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y todos los demás documentos integrantes de la licitación.
- 2 Haber **estudiado, analizado y comprendido todos los antecedentes** de la Propuesta, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Anexos, las consultas, respuestas y aclaraciones si las hubiere y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3 Haber tomado razón y **estar en absoluto conocimiento de las respuestas entregadas a las preguntas y consultas** realizadas, de las aclaraciones de oficio, si ellas existieren, y su relación con los cambios, agregaciones y/o modificaciones u otros que tengan correspondencia con las Bases Administrativas, los Antecedentes Técnicos y Anexos relacionados con la materia de esta licitación.
- 4 Haber **considerado en la Oferta Económica, todos los gastos directos e indirectos, impuestos relacionados**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y otros antecedentes técnicos, si existiesen, incluidos en la Propuesta, y otros que sean necesarios para la adecuada oferta que se entrega.

-----

TIMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

-----

### **ANEXO N°3: OFERTA ECONOMICA**

Itemizado	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
<b>HABILITACIÓN BICICLETERO</b>				
Provisión e instalación de Bicicleteros	UN	2		\$ -
Provisión e instalación de Muro Decorativo	ML	4		\$ -
Pintura Piso	M2	25		\$ -
Traslado de Caseta de Guardia de Seguridad	GL	1		\$ -
<b>MEJORAMIENTO LUMINARIAS PISO -1</b>				
Retiro de luminarias existentes	UN	11		\$ -
Provisión e Instalación de nuevas luminarias	UN	24		\$ -
<b>PINTURA DE MUROS</b>				
Pintura de muros	M2	462		\$ -
<b>CAMBIO DE PUERTAS</b>				
Retiro de puertas existentes	UN	7		\$ -
Provisión e instalación de puertas metálicas	UN	7		\$ -
<b>MEJORAMIENTO RAMPA DE ACCESO VEHICULAR</b>				
Retiro de resaltos existentes	GL	1		\$ -
Provisión e instalación de placas de Acero Diamantada	ML	26		\$ -
<b>MEJORAMIENTO PAVIMENTO PISO -1</b>				
Retiro y demolición de sobrelosa existente	M2	414		\$ -
Reposición sobrelosa	m3	42		\$ -
Esmalte Epóxico	M2	414		\$ -
<b>ASEO Y ENTEGA</b>				
Aseo general y entrega	GL	1		\$ -
<b>Costo Neto</b>				<b>0</b>
I.V.A.				0
<b>Costo Total \$</b>				<b>0</b>

**Nombre y Firma Persona Natural o Representante legal de Proveedor**

**Nombre del Proveedor o Persona Natural**

**Fecha**



**ANEXO N°5: OFERTA TECNICA**

**LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"**

**UBICACIÓN:** Edificio Gobierno Regional del Maule.

- El oferente, por medio de la firma del presente documento declara que su oferta **incluye todas las actividades indicadas en las bases Técnicas**, además de incorporar las siguientes mejoras, que son adicionales al mínimo exigido:

Mejoras	Considera (si/no)

-----  
TIMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA -----

3.- **DESÍGNASE**, como miembros de la comisión evaluadora y contraparte técnica, en calidad titular y suplente a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional del Maule:

Nombre de la Licitación	Comisión Evaluadora			Suplente Comisión	Contraparte Técnica	Suplente Contraparte Técnica
<b>MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"</b>	Francisca San Martín	Iván Silva	Romina González	Dayana León	Matias Herrera	Matias Valdes

**"MEJORAMIENTO ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS GORE MAULE"**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

**"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL"**



**FRANCISCO LEYTON MUÑOZ**  
**JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

*FSML/ISC/RGC*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo UGD
- Comisión Evaluadora.